



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Futbolística de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2019-MPP

Pomabamba, 12 de junio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019 de fecha 12 de junio del 2019, visto el Informe 74-2019-MPP/GATR, de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Administración, Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que mediante Informe 74-2019-MPP/GATR, de fecha 17 de mayo de 2019, el Gerente de Administración, Tributaria y Rentas, detalla: que, según la directiva del uso, manejo y control de fondo fijo para caja chica, el cual precisa que los procedimientos para la correcta utilización y racionalización del uso del dinero en efectivo para obtener en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables en concordancia a la normatividad vigente, al haber sido observado impropio el apoyo y/o donaciones a terceros, solicito se trate en sesión de concejo, el apoyo solicitado por el Sr. Macario Villanueva Álvarez con DNI N° 32609270 y de la Sra. Sofía López Acero con DNI N° 42034379, por tratarse de dos casos indistintos por salud.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR otorgar en calidad de apoyo por única vez al Sr. Macario Villanueva Álvarez con DNI N° 32609270, el monto de S/.200.00 (doscientos y 00/100 soles) por haber sido operado su menor hijo y tener que ir a su próxima cita médica, y a la Sra. Sofía López Acero con DNI N° 42034379, el monto de S/.200.00 (doscientos y 00/100 soles) por tener que llevar a la ciudad de Lima a su menor hijo a su terapia por padecer de discapacidad severa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás dependencias de la entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Eugenia A. Via Melgarejo

ALCALDE
DNI N° 09793705